STEST
202634601554131
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 18 de 2026

Señor:
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

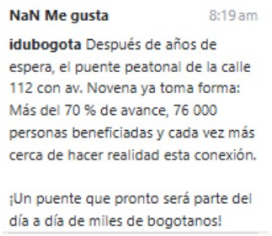
CONTRATO: IDU-346-2020 "Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y obras complementarias en Bogotá D.C. - Grupo 2".

REF: Respuesta Al Derecho de Petición Radicado IDU Número 202618501791812

Respetado Señor Reyes,

En atención a las solicitudes radicadas al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en desarrollo del Contrato IDU-346-2020 a través del radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la inquietud que usted realiza en los siguientes términos:

Petición:"(...)





.(...)"

Respuesta *:*

En atención a la manifestación relacionada con la terminación y puesta en servicio de un puente peatonal en el sector de la Avenida Carrera 68, , el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar lo siguiente:

STEST
202634601554131
Información Pública
Al responder cite este número

En primer lugar, es importante precisar que en la petición presentada no se identifica de manera específica el puente peatonal al cual hace referencia el ciudadano. No obstante, teniendo en cuenta la ubicación y las condiciones descritas en su comunicación, se entiende que la solicitud corresponde al puente peatonal No. 4 ubicado en la Avenida Carrera 68 con Calle 4G, por ser el más próximo a la Avenida de Las Américas, dentro del sector señalado.

En este sentido, de acuerdo con la información suministrada por el contratista de obra, Consorcio Eucarístico Cra. 68, y verificada en el marco del seguimiento adelantado por la Interventoría, el puente peatonal No. 4 se encuentra actualmente en proceso de ejecución y tiene prevista su entrega a finales del mes de diciembre de 2026, conforme con la programación de obra vigente.

A la fecha, se encuentra pendiente la instalación de la iluminación correspondiente por parte de ENEL del puente para el tránsito peatonal está condicionada a la culminación de las actividades constructivas pendientes.

Es importante señalar que, mientras el puente peatonal no se encuentre completamente terminado, recibido y formalmente habilitado, no podrá ser utilizado por la comunidad. En consecuencia, el contratista de obra, bajo el seguimiento y control de la Interventoría, deberá garantizar las condiciones de seguridad, señalización y manejo del tránsito peatonal en el área de influencia de la intervención, con el propósito de prevenir situaciones de riesgo y orientar a los ciudadanos hacia los pasos peatonales habilitados.

Por su parte, el IDU, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control contractual, continuará verificando, a través de la Interventoría, el avance de las actividades pendientes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la adecuada puesta en servicio de la infraestructura.

Una vez culminen las actividades de la iluminación requerida y se efectúe el respectivo recibo por parte del IDU, se podrá proceder con la habilitación del puente peatonal para el uso seguro de la comunidad.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que, en articulación con el contratista de obra, la Interventoría y las demás entidades involucradas, continúa adelantando las acciones de seguimiento y coordinación orientadas a prevenir, mitigar y atender los impactos derivados de la ejecución de las actividades constructivas del proyecto en el corredor de la Avenida Carrera 68, entre la Calle 18 Sur y la Avenida de Las Américas.

De igual manera, la Entidad reitera su compromiso con la seguridad de los peatones, el adecuado desarrollo de las obras y la atención oportuna de las inquietudes y solicitudes formuladas por la comunidad, en el marco de sus competencias y responsabilidades contractuales.

Fotos de avance Puente No. 4

STEST
202634601554131
Información Pública
Al responder cite este número






De antemano agradecemos escribirnos e informarnos de la situación, y se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 18-11-2026 08:10:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANDRES FRANCISCO OLARTE SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: -Yamile Patricia Castiblanco Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: Andrés Francisco Olarte Sánchez-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: YENNY ARDILA SOLER-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte